



Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf

Ministerio de Educación Pública

Becas Postsecundaria

Plan presupuesto 2025

Presupuesto ordinario y extraordinario 2025

Rige: 2025

Total general del programa		Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Inversión total programada (F+G+H)
		3 301	3 301	104 980	4 158 887 680	4 158 887 680
Producto: bien, servicio o transferencia	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Inversión total programada (F+G+H)
Becas Postsecundaria	Enero	3 272	3 272	104 980	343 494 560	343 494 560
	Febrero	3 272	3 272	104 980	343 494 560	343 494 560
	Marzo	3 272	3 272	104 980	343 494 560	343 494 560
	Sub-total	3 272	3 272	104 980	1 030 483 680	1 030 483 680
	Abril	3 272	3 272	104 980	343 494 560	343 494 560
	Mayo	3 272	3 272	104 980	343 494 560	343 494 560
	Junio	3 272	3 272	104 980	343 494 560	343 494 560
	Sub-total	3 272	3 272	104 980	1 030 483 680	1 030 483 680
	Julio	3 272	3 272	104 980	343 494 560	343 494 560
	Agosto	3 272	3 272	104 980	343 494 560	343 494 560
	Septiembre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	343 599 540
	Sub-total	3 272	3 272	104 980	1 030 588 660	1 030 588 660
	Octubre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	343 599 540
	Noviembre	3 447	3 447	104 980	361 866 060	361 866 060
	Diciembre	3 447	3 447	104 980	361 866 060	361 866 060
	Sub-total	3 389	3 389	104 980	1 067 331 660	1 067 331 660
Total P1		3 301	3 301	104 980	4 158 887 680	4 158 887 680

Notas:

- 1) Mediante el OFICIO-MTSS-DMT-450-2024 de fecha 25/04/2024 se le informa al Ministerio de Educación Pública el monto de recursos a transferir por el 0.43% Ley Fodesaf para el ejercicio económico 2025 y mediante el oficio OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-1358-2024 de fecha 19/12/2024 se aprueban todos los documentos referentes al diseño del plan presupuestario 2025.
- 2) El presupuesto ordinario destinado por la fuente 0.43% Ley Fodesaf para el Programa de Becas de Postsecundaria es por un total de ₡4.122.398.618,00 que representa una meta en becas de 3.272 . De los recursos presupuestados quedan ₡43.978,00 sin presupuestar, esto debido a que no pueden ser utilizados, puesto que no alcanza para cubrir dar una beca completa en la línea presupuestaria correspondiente.
- 3) La programación de los recursos del presupuesto extraordinario se realiza en función del monto de beca más alto (104.980,00) y una estimación de 2 pagos al año, iniciando en el mes de noviembre.
- 4) De acuerdo a la CARTA-MTSS-DMT-1621-2025 del día 18/09/2025 y comunicada el día 19/09/2025, se destinan recursos adicionales por ₡36.544.706,00 para la ejecución del Programa de Becas de Postsecundaria. Este presupuesto fue aprobado por la Asamblea Legislativa el día 27/10/2025 y publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 30 de octubre del 2025.
- 5) Se estima que con este presupuesto extraordinario, se adicionen 174 becas con un rige de noviembre a diciembre.
- 6) Del presupuesto extraordinario destinado por la fuente presupuestaria 0,43% Ley FODESAF para el Programa de Becas Postsecundaria, quedan ₡11.666,00 sin presupuestar, esto debido a que no cubre un mes de beca completa en la línea presupuestaria correspondiente.
- 7) En general tomando en consideración las metas del presupuesto ordinario y extraordinario, el promedio de la población beneficiaria es de 3.301 estudiantes.